

ANUNCIO

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS TESTS PSICOTÉCNICOS Y CONVOCATORIA A LA REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

Visto los escritos presentados respecto a la calificación de los tests psicotécnicos, publicada mediante anuncio del Tribunal de fecha, 16 de junio de 2011, y visto el informe de los psicólogos de fecha 30/06/11, de conformidad con el mismo y con lo establecido en las Bases que regulan la convocatoria, el Tribunal adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dar por cumplimentado el trámite de audiencia, con la comparecencia personal de los aspirantes no aptos que lo solicitaron ante el Tribunal, a efectos de recibir una explicación justificativa de los motivos por los que no superaron los tests psicotécnicos.

SEGUNDO: Desestimar los restantes escritos presentados por los opositores, con notificación personal a los mismos.

TERCERO: Se ratifica las calificaciones otorgadas a los aspirantes en los test psicotécnicos del segundo ejercicio de la oposición, publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación el día 16/06/2011, elevándose a definitivas las mismas.

CUARTO: Convocar a los aspirantes que han resultado aptos en los test psicotécnicos del segundo ejercicio de la oposición, a la realización de la ENTREVISTA PERSONAL, que tendrán lugar durante los días 12,13,14,15, 18,19,20,21 y 22 de julio del 2011, en el Servicio de Educación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle León y Castillo, 322, 8ª planta, de esta Ciudad, debiendo acudir provistos del correspondiente D.N.I., Pasaporte o Permiso de Conducir, y según la distribución que se adjunta como Anexo I al presente Anuncio.

Lo que se notifica, a los efectos procedentes, significando que contra la presente podrá interponer en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO DE ALZADA, ante el Órgano superior jerárquico, a tenor de lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de TRES MESES, según el artículo 115.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, salvo el supuesto previsto en el artículo 43.2, segundo párrafo.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES, computado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 06 de julio de dos mil once.

La Presidenta La Secretaria

Beatriz Torres Lista Victoria Valiente Hernández